



complementarias (BOE 30-11-07): Artículo 60 y 62, en relación al art. 1258 del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria: artículo 14.1.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículo 25.

Sanción: 600 €.

Órgano Instructor: Rosa Domínguez Torrescusa.

Plazo de interposición de alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 5 de noviembre de 2014. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2014 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 140/2014-BA, en materia de consumo. (2014084531)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: V. R. Vehículos de Ocasión, SL.

Ultimo domicilio conocido: C/ Zacarías de la Hera, n.º 85.

Localidad: 06200 Almendralejo.

Expediente n.º: 140/2014-BA.

Tipificación de la infracción: Artículo 49.1 apartado d)) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Normativa Infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30-11-07): artículos: 114, 118 y 121.

Sanción: 120 €.



Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contado a partir del siguiente de su publicación.

Badajoz, a 19 de noviembre de 2014. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 15 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2014ED0362)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1154/2014	D/Dª. ALVARO SANCHEZ SANCHEZ-CAPITAN	BÉJAR (SALAMANCA)	Art. 25.1 de la LO 1/1992	750 €
1517/2014	D/Dª. LUIS MIGUEL MARQUEZ PALOMINO	TORREMOCHA (CÁCERES)	Art. 26.i) de la LO 1/1992	175 €
1588/2014	D/Dª. ISAAC MAYA IGLESIAS	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)	Art. 17.2.e) de la LO 1/1992	150 €
1760/2014	D/Dª. ISMAEL DÍAZ PÉREZ	CÁCERES (CÁCERES)	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
1782/2014	D/Dª. JUAN JOSE BOTELLERO GONZALEZ	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA (BADAJOZ)	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
1803/2014	D/Dª. ARTURAS TENIKAITIS	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
1862/2014	D/Dª. SEBASTIAN JIMENEZ PARDO	PLASENCIA (CÁCERES)	Art. 26.i) de la LO 1/1992	150 €
1872/2014	D/Dª. INES ALARCON CARBALLO	VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES)	Art. 23.m) de la LO 1/1992	301 €
1876/2014	D/Dª. IONEL MUNTEANU	CABEZUELA DEL VALLE (CÁCERES)	Art. 26.h) de la LO 1/1992	125 €
1912/2014	D/Dª. JERONIMO GARCIA GARCIA	MADROÑERA (CÁCERES)	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
1917/2014	D/Dª. AYOUB SADIKI	MORALEJA (CÁCERES)	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1919/2014	D/Dª. BENITO ESTEVEZ MUÑOZ	TEJEDA DE TIÉTAR (CÁCERES)	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
2004/2014	D/Dª. VICTOR VELIZ ALEGRE	TALAYUELA (CÁCERES)	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €

Cáceres, a 15 de diciembre de 2014. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.